## 026 Conservación de la integridad ambiental del Golfo San Matías en Argentina

RECORDANDO el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992, y las resoluciones 1.45 *El principio de precaución* (Montreal, 1996) y 3.075 *Aplicación del principio de precaución en la gestión y en el proceso de adopción de decisiones ambientales* (Bangkok, 2004); 6.074 *Refuerzo del principio de no regresión en el derecho y la política ambiental* (Hawai'i, 2016); 7.051 *Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe* (Acuerdo de Escazú) (Marsella, 2020); la Recomendación 7.112 *Planificación de las zonas marítimas y conservación de la biodiversidad y geodiversidad* (Marsella, 2020); además de la Resolución 4.091 *La evaluación ambiental estratégica de políticas, planes y programas públicos como instrumento para la conservación de la biodiversidad* (Barcelona, 2008);

OBSERVANDO que la expansión de la frontera de los combustibles fósiles en los océanos y mares pone en peligro crítico a la biodiversidad marina y genera emisiones de efecto invernadero que calientan la atmósfera y el ambiente marino profundizando así la crisis climática, de extinción de especies y de contaminación;

RECONOCIENDO la importancia de la creación y conservación a perpetuidad de áreas naturales protegidas como forma de proteger los ecosistemas marinos;

RECORDANDO que la Meta 1 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal establece la necesidad de una planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030; y

OBSERVANDO que la Ley 3308 de la provincia argentina de Río Negro, que brindaba protección a las aguas jurisdiccionales de los impactos provocados por la actividad petrolera, como la potencial contaminación por hidrocarburos, fue modificada de manera inconsulta, apresurada y regresiva en el año 2022 poniendo en riesgo la integridad ambiental del Golfo San Matías a partir de proyectos que allí buscan instalarse;

## El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su sesión de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

- 1. EXHORTA a la República Argentina y a la provincia de Río Negro a derogar toda norma que disminuya el umbral de protección del Golfo San Matías, incluyendo el restablecimiento de la protección brindada por la Ley 3308, y a garantizar la conservación de la biodiversidad cancelando todo proyecto que pudiera comprometerla;
- 2. SOLICITA al Director General que:
- a. envíe urgentemente una carta al Gobernador de Río Negro y al Presidente de la República Argentina informando de la exhortación del párrafo 1, sobre la importancia de cumplir con los mandatos legales sobre proyectos de alto impacto ambiental, y que les remita material elaborado por la UICN sobre principios de no regresión, in dubio pro natura, precautorio, evaluaciones de impacto ambiental (EIA), evaluaciones ambientales estratégicas (EAE) y temas conexos relevantes; y
- b. brinde, en la medida de lo posible, apoyo técnico a las organizaciones no gubernamentales argentinas Miembros de la UICN en relación con estos proyectos y su impacto ambiental;
- 3. SOLICITA a la Comisión Mundial de Áreas Protegidas asistencia técnica para la elaboración de un plan de gobernanza para proteger los ecosistemas marinos Golfo San Matías y los Golfos Nuevo y San José de Península Valdés frente a proyectos que podrían provocar un daño ecosistémico significativo; y
- 4. SOLICITA a la Comisión para la Supervivencia de las Especies que envíe urgentemente una carta al Presidente de la República Argentina con toda la información disponible sobre el estado de

conservación de las especies que habitan el Golfo San Matías y los riesgos de la actividad petrolei para estas.	a
para estas.	